

PROGRAMA DE SOLUCIONES DIGITALES INNOVADORAS PARA EL SECTOR LOGÍSTICO

BASES PARA LA SELECCIÓN DE INSTITUCIONES INTERMEDIAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE ASESORÍA

1. OBJETIVO

El objetivo del *Programa de Innovación en Logística* es apoyar a las empresas para que incrementen y fortalezcan sus capacidades internas para innovar en sus operaciones o actividades logísticas. De esta forma, se busca que queden mejor preparadas para diseñar e implementar sus proyectos de innovación en esta área.

Para ello, el objetivo de este instrumento es seleccionar **Instituciones Intermedias**, para que realicen **diagnósticos a empresas**¹, relacionados a sus procesos, con el fin de desarrollar propuestas de implementación de mejoras donde se contemple la incorporación de soluciones tecnológicas digitales innovadoras. Las actividades de diagnóstico se realizarán a través de la Metodología de **Consultoría de Diagnóstico en Innovación Logística (CDIL)**, que deberá estar homologada por la ANII de acuerdo a estas bases.

2. INSTITUCIONES INTERMEDIAS ELEGIBLES

Podrán participar en esta convocatoria entidades tales como cámaras empresariales, universidades, centros de desarrollo, consultoras, y diversas instituciones públicas o privadas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas y operando con al menos 12 meses de antigüedad.
- b) Estar al día en sus obligaciones fiscales.
- c) Contar en el equipo con personas que posean formación terciaria y experiencia en el sector logístico y en el sector tecnológico.
- d) Acreditar experiencia comprobada en la realización de diagnósticos y planes de implementación de nuevos procesos y tecnologías.
- e) Presentar los antecedentes requeridos para desempeñarse como Institución Intermedia a través de los procedimientos y formularios que la ANII disponga.
- f) Presentar toda la documentación que la ANII establezca y requiera.
- g) Estar dispuesta a aceptar las condiciones financieras establecidas por la ANII para su operación como Institución Intermedia.

¹ Podrán acceder a los beneficios de estos instrumentos las empresas de derecho privado de todos los tamaños, que estén radicadas en el país, con la exclusión de aquellas que poseen de forma permanente fondos de presupuestos nacionales, fondos públicos y/o impuestos directos; así como aquellas instaladas en las zonas francas, puerto libre, aeropuerto libre, puerto franco, depósitos aduaneros o similares. Dentro de los beneficiarios de estos instrumentos se incluye a las cooperativas productoras de bienes y servicios cuya producción tiene como destino el mercado.

3. BENEFICIOS

El financiamiento se otorgará a las Instituciones Intermedias para la realización de los diagnósticos de CDIL. El apoyo de la ANII consiste de:

- Hasta el **70%** del costo del diagnóstico.
- Tope máximo de aporte ANII por diagnóstico **UYU 70.000**.

Las empresas beneficiarias deberán aportar al menos el 30% del costo del diagnóstico a ser desarrollado.

El desembolso de los fondos de ANII se realizará:

- Un **70%** luego de aprobada la solicitud de la realización del diagnóstico a la empresa beneficiada. El desembolso será realizado por parte de ANII a la institución intermedia.
- Un **30%** al final contra la aprobación del diagnóstico por parte de la empresa beneficiaria y de la ANII. Se deberá adjuntar evidencia del pago del porcentaje que corresponde a la empresa.

El plazo del acuerdo marco de ANII con las instituciones intermedias es de **36 meses** desde la homologación del programa.

4. ACTIVIDADES FINANCIABLES

Las actividades presupuestables para el programa son todas aquellas relacionadas a la ejecución de los servicios de consultoría para la realización del diagnóstico a las empresas beneficiarias.

5. HOMOLOGACIÓN DEL PROGRAMA DE CONSULTORIA DE INNOVACIÓN LOGÍSTICA

Las Instituciones Intermedias deberán presentar una propuesta de Metodología en **Consultoría de Diagnóstico en Innovación Logística (CDIL)** para ser homologado, que deberá incluir al menos los siguientes elementos:

- a) Metodología para el diagnóstico de los procesos logísticos con el objetivo de desarrollar una propuesta de implementación de mejoras que contemplen la incorporación de soluciones tecnológicas digitales innovadoras.
- b) Una guía de posibles recomendaciones de soluciones digitales a ser tenido en cuenta para el plan de acción a elaborar, para cada empresa beneficiaria, durante el diagnóstico, que contemple las mejores prácticas internacionales.

Durante la ejecución del acuerdo la Institución Intermedia será responsable de:

- a) Realizar la postulación de las empresas beneficiarias en la ANII.
- b) Definir la propuesta que incluya un cronograma de trabajo de la CDIL.
- c) Entregar a la ANII los informes finales de las CDIL presentadas, desarrollados para cada empresa.
- d) Mantener la información de respaldo y alimentar los sistemas de información que le demande la ANII.

6. PROCESO DE HOMOLOGACIÓN DE LA METODOLOGÍA (CDIL)

Las actividades por las que deberán transitar las entidades que deseen homologar su propuesta CDIL son:

a) Preparación y postulación

Corresponde a todas las actividades que ocurren hasta que una Institución Intermedia presenta formalmente su propuesta CDIL a la ANII.

b) Evaluación

Corresponde a las actividades que se realizan en la ANII, de evaluación del cumplimiento de la propuesta con los requisitos formales estipulados en estas bases, por parte del CES (Comité de Evaluación).

c) Homologación

Una vez realizadas las evaluaciones por parte del CES, éste eleva al Directorio de la ANII la recomendación de las Instituciones Intermedias con las cuales se trabajará. Luego de la aprobación del Directorio, se firmará un acuerdo con cada Institución Intermedia, quedando posteriormente ésta habilitada para postular empresas beneficiarias interesadas.

7. ACUERDO

Las Instituciones Intermedias, se vincularán con la ANII a través de la firma de un acuerdo marco en el que se establecerán los deberes y obligaciones de ambas partes por un plazo de 36 meses para la ejecución de los diagnósticos.

Las empresas beneficiarias realizarán una calificación del desempeño y resultados de la CDIL ejecutada por la Institución Intermedia. La ANII se reserva el derecho de suspender el acuerdo en caso que las evaluaciones por parte de las empresas beneficiarias no sean satisfactorias.